



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS  
SUELOS

Resol. CAFCA. N° 345/2015

RESOLUCIÓN CAFCA. N° **618/2015**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, **24 de noviembre de 2015**.

VISTO, el Expediente F.200-4105/2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva Proyecto de Procedimiento para la designación por razones de urgencia para cubrir cargos docentes en las Expansiones Académicas del interior de la Provincia (Convenios UNJu-SPU); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano solicita la consideración por parte del H. CAFCA. de Proyecto de Reglamento para la selección de postulantes para la designación de docentes interinos, en el marco de la apertura de carreras en el interior de la Provincia por parte de la UNJu, según contratos programas firmados o a firmar oportunamente con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión ampliada del Consejo Académico han emitido dictamen.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 18/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, con el voto favorable de los TRECE (13) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar en general el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES, CON DESIGNACION POR RAZONES DE URGENCIA, PARA LAS EXPANSIONES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL MARCO DE CONVENIOS UNJu-SPU, EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar en particular el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES, CON DESIGNACION POR RAZONES DE URGENCIA, PARA LAS EXPANSIONES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL**



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS  
SUELOS

Resol. CAFCA. N° 345/2015

**MARCO DE CONVENIOS UNJu-SPU, EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA  
PROVINCIA DE JUJUY**, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente  
resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.  
.cgg.



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS  
SUELOS

Resol. CAFCA. N° 345/2015

## ANEXO I RESOLUCIÓN CAFCA. N° 618/2015.

### **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES, CON DESIGNACION POR RAZONES DE URGENCIA, PARA LAS EXPANSIONES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL MARCO DE CONVENIOS UNJu-SPU, EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY.**

#### Expansión académica, condiciones generales

Artículo 1°: Esta reglamentación rige para la cobertura de los cargos de Profesores y Docentes Auxiliares de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, en el marco de los contratos programas con la Secretaria de Políticas Universitarias, para la expansión académica en el interior de la provincia

Artículo 2°: Los cargos en cuestión serán cubiertos por el término previsto en el convenio firmado por la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Jujuy, salvo en aquellos casos que, por renuncia de un docente ya designado, hubiera que realizar un nuevo nombramiento para completar el período.

Artículo 3°: Si el programa de expansión académica se consolidase, todos los docentes designados en el marco del programa deberán someterse a Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a los reglamentos respectivos vigentes en la UNJu.

Artículo 4°: La condición del cargo derivado de la aplicación del presente reglamento y en cualquiera de los estamentos docentes, será la de INTERINATO.

Artículo 5°: La designación obliga al cumplimiento de las tareas de docencia, investigación y extensión, dimensiones propias del ámbito universitario que están fijadas estatutariamente. Deberán tender a coordinar estas tareas con los docentes de las distintas carreras de cada expansión académica y la coordinación de las mismas, con el objetivo meta de formar equipos interdisciplinarios con inserción local.

Artículo 6°: Las actividades de los docentes designados deberán ser desarrolladas indefectiblemente en el lugar geográfico de la expansión académica respectiva.

#### Publicidad y difusión



**UNJu**

Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

## 2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS SUELOS

Resol. CAFCA. N° 345/2015

Artículo 7°: El Decanato de la F.C.A., a través de la Secretaria Académica, será el responsable de realizar el registro de aspirantes interesados en cubrir los cargos de docentes interinos a designar por este reglamento antes de iniciar el primer cuatrimestre de este año y con la previsión de tiempo suficiente para el cumplimiento del calendario académico. Las designaciones para las asignaturas nuevas del primer cuatrimestre y anuales serán desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente, es decir con renovación anual, y las del segundo cuatrimestre desde el 1 de julio, por ciclo académico, con renovación según Calendario Académico y si no mediara informe desfavorable fundado de la Coordinación de la expansión académica. Se publicará la lista de asignaturas con los cargos y dedicación que en cada caso se requieren, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad, se exhibirán en la Expansión Académica respectiva y en la Facultad en San Salvador de Jujuy y en un medio de prensa escrito de Jujuy durante un día. Se comunicará por correo electrónico a las Coordinaciones de Carrera, de Departamentos, Consejos Profesionales que regulen las profesiones pertinentes y a los docentes en general. Se debe hacer una publicación de las asignaturas y cargos con dedicación para cubrir en el marco de los contratos programas respectivos.

### De la inscripción

Artículo 8: El plazo para la presentación de los requisitos será de CINCO (5) días hábiles universitarios como mínimo y no podrá exceder los DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde la fecha de la publicación oficial.

Artículo 9: El interesado deberá presentar obligatoriamente:

- 1) Nota dirigida a Decanato, ingresada por Mesa de Entrada de la Facultad, en la que esté indicado:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Nombre y apellido del aspirante.
  - c. Lugar y fecha del nacimiento.
  - d. Numero de documento nacional de identidad.
  - e. Domicilio real certificado por constancia policial.
  - f. Cargo/s y asignatura/s para las que se postula.
  - g. Teléfono y Correo electrónico.
- 2) Curriculum vitae (uno en papel y otro en soporte digital: CD debidamente rotulado) con una fotocopia autenticada de la totalidad de la documentación respaldatoria debidamente conformada y acorde a los ítems que se detallan en el Anexo II.
- 3) En el caso de la postulación para el cargo de profesor, deberá también presentar una propuesta anual de cátedra/asignatura, según el ítem complementario del Anexo II.



**UNJu**  
Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

## 2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS SUELOS

Resol. CAFCA. N° 345/2015

Artículo 10: Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al cierre de la presentación de la documentación por los aspirantes, la nómina de los mismos será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad y en el ámbito de la Expansión Académica respectiva y exhibida durante los TRES (3) días hábiles siguientes.

### De la comisión ad-hoc

Artículo 11: Para la consideración y análisis de los antecedentes de los postulantes se conformará UNA (1) Comisión Ad-Hoc para cada Expansión Académica, cada una de ellas estará integrada por: a) UN (1) representante designado por la Coordinación de la Expansión Académica; b) DOS (2) Consejeros Docentes; c) UN (1) Consejero Egresado; d) DOS (2) Consejeros Alumnos de las agrupaciones mayoritarias en el Consejo f) el Secretario Académico. Todos excepto el representante de la Coordinación de la Expansión Académica y el Secretario Académico, son propuestos y designados por el Consejo Académico, por simple mayoría.

Artículo 12: La nómina de las comisiones ad-hoc designadas será publicada en los medios transparentes habituales de la Facultad y la respectiva Expansión Académica. Siendo los mismos exhibidos durante TRES (3) días hábiles siguientes a su nombramiento.

Artículo 13: Cumplidos los plazos de exhibición de la nomina de la comisión ad-hoc y durante los tres días hábiles posteriores a ellos los postulantes podrán interponer objeciones fundadas ante Decanato, este dará vistas de la mismas a la comisión ad-hoc respectiva, quien en CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores podrá formular su descargo por escrito. Cualquier miembro de la comisiones ad-hoc, podrá excusarse en el mismo plazo.

Artículo 14: Las objeciones de recusación serán resueltas finalmente por el Consejo Académico en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles de culminado el plazo establecido por el artículo 13 y con el voto de la mayoría simple.

### De la actuación de la comisión ad-hoc

Artículo 15: Cumplidos los plazos estipulados previamente y cuando las recusaciones e impugnaciones hubieren quedado definitivamente resueltas, la comisión ad-hoc se reunirá según fecha fijada por Secretaria Académica, para analizar y conservar los antecedentes y la propuesta de cátedra si correspondiere, valorando cada uno de los ítems que indica el Anexo II.

Artículo 16: La comisión ad-hoc dará prioridad y ponderará a favor de los postulantes que cumplan con lo siguiente:



**UNJu**  
Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS  
SUELOS  
Resol. CAFCA. N° 345/2015

- a) Domicilio real en la Expansión Académica o localidades vecinas.
- b) Egresado de carrera de grado de la Universidad Nacional de Jujuy.

Artículo 17: La comisión ad-hoc emitirá un dictamen de mayoría, haciendo constar en acta separada la/s disidencias. El dictamen de mayoría fijara un orden de merito de los postulantes con la correspondiente evaluación de antecedentes y de la Propuesta de cátedra o asignatura para el caso de los cargos de profesor.

#### De la designación

Artículo 18: La Secretaría Académica de la Facultad notificará el Orden de Mérito a los postulantes, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a TRES (3) días hábiles de haberse expedido la comisión ad-hoc. Cada postulante tendrá derecho a formular objeciones que considerare pertinentes durante DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación, que serán remitidas a la comisión ad-hoc dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a su presentación. Esta deberá responder las observaciones en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles.

Artículo 19: Con estos elementos (dictamen de la comisión ad-hoc, objeciones de los postulantes, actas en disidencia si las hubiere y las respectivas respuestas de la comisión ad-hoc) el Decano elevará para su consideración al Consejo Académico, que resolverá acorde al Reglamento de Designación de Docentes Interinos y Libres (Resol. CS N° 093/86 y modificatoria Resol. CS N°130/00) y por el plazo máximo contemplado en el Contrato Programa respectivo entre la SPU-UNJu., ajustado al procedimiento establecido por el Artículo 7.

Artículo 20: Aquellos aspectos que pudieran no estar contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Académico.



**UNJu**  
Universidad  
Nacional de Jujuy

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

2015 - AÑO INTERNACIONAL DE LOS  
SUELOS  
Resol. CAFCA. N° 345/2015

## ANEXO II RESOLUCIÓN CAFCA. N° 618/2015.

### Ítems a considerar por la Comisión ad-hoc para cargos de profesor y auxiliar

Todos los antecedentes indicados que se detallan a continuación deberán contar con la documentación respaldatoria correspondiente, caso contrario no serán considerados.

- a) Títulos de grado y posgrado.
- b) Antecedentes docentes universitarios y no universitarios.
- c) Obras y publicaciones docentes.
- d) Obras y publicaciones científicas y técnicas.
- e) Cargos o tareas de investigación y/o extensión desempeñadas.
- f) Cargos y funciones de otro tipo desempeñadas en el ámbito universitario.
- g) Participación en cursos de especialización y posgrado, congresos, seminarios, talleres, simposios y/o actividades similares.
- h) Becas, premios y menciones especiales
- i) Actividad profesional privada y en la función pública indicando la índole de los trabajos realizados y los períodos involucrados.
- j) Otros antecedentes que a juicio del postulante, puedan ilustrar a acerca de su idoneidad para el cargo aspirado.

### Ítem a considerar por la Comisión ad-hoc para cargos de profesor

- k) Propuesta de cátedra o asignatura.